



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

Montevideo, 31 MAYO 2021

001|5390|2021

VISTO: la política pública de género llevada adelante como compromiso de Estado y lo dispuesto por la Ley N° 19.846, de 19 de diciembre de 2019, sobre Aprobación de las Obligaciones Emergentes del Derecho Internacional de los Derechos Humanos, en relación a la igualdad y no discriminación entre mujeres y varones, comprendiendo la igualdad formal, sustantiva y de reconocimiento;

RESULTANDO: I) que el Estado uruguayo ha aprobado la Convención sobre la Eliminación de Todas las formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW por su sigla en inglés) así como Protocolo Facultativo, por Decreto – Ley N° 15.164, de 4 de agosto de 1981 y Ley N° 17.338, de 18 de mayo de 2001 respectivamente;

II) que las actividades orientadas a la promoción de la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres en el país, reconocen su carácter de “interés general” desde la sanción de la Ley N° 18.104, de 15 de marzo de 2007, norma que, por derogación, fue sustituida en su contenido por la actualmente vigente Ley N° 19.846 ya citada;

III) que por el artículo 8 de la mencionada N° 19.846 se establece que todos los organismos públicos, con el fin de hacer efectivo el derecho a la igualdad, deberán adoptar, en el marco de sus competencias, medidas específicas en favor de las mujeres para corregir las situaciones de desigualdad de hecho; y, por el artículo 9, que se tomen las medidas presupuestales y administrativas necesarias para garantizar los objetivos de la ley;

IV) que en el marco referenciado, el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, por Resolución N° 768/018, de 4 de julio de 2018, recreó en la órbita de la Dirección General de Secretaría, una Comisión Especializada en Género (CEG) con el fin asesorar sobre la

R 0534

transversalización de la perspectiva de género en los cometidos del Inciso, así como su política interna;

CONSIDERANDO: I) el compromiso del Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca con la política de género y las implicancias de ella en su efecto dinamizador externo hacia la sociedad toda y de manera interna en la institución y su organización;

II) que la política de género incluye instrumentos que deben aplicarse para que las organizaciones públicas, desde el diseño y hasta la evaluación de sus acciones, se conviertan en ámbitos promotores de igualdad,

III) que, en el sentido expresado, los procesos de evaluación continua de impactos y resultados que tienen las políticas públicas de género, corresponde y deben ser sistematizados;

IV) las funciones asignadas a la Comisión Especializada de Género por el numeral 6°, literales A al I, que implican la transversalización de todos los temas de género que corresponden se visualicen en el organismo;

V) que el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), el Instituto Nacional de Carnes, el Instituto Nacional de Colonización, el Instituto Nacional de Investigación Agropecuaria, el Instituto Nacional de la Leche, el Instituto Nacional de Semillas, el Instituto Nacional de Vitivinicultura y el Instituto Plan Agropecuario, han trabajado en forma mancomunada para desarrollar consultas ciudadanas y al funcionariado, a partir de las cuales construir un Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias que permita avances sustantivos en materia de equidad de género en el medio rural, agropecuario y de la pesca;

VI) el trabajo realizado por el equipo para la construcción del Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias, integrado por: Valentina Alles (INC), Mercedes Antía (DGDR), Aldana Balserini (DGSG), Natalia Barboza (DGS), Cecilia Cabrera (DGDR), Cecilia Caracciolo (DGSG), Noelia Casco (DGSA), Nicole Champion (FAO), Victoria Cogo (INAC), Melisa Cuadro (INASE), Katherine Chamyan



**Ministerio de Ganadería,
Agricultura y Pesca**

(INALE), Eliana Da Cunha (UCOD), Mariana Espino (INIA), Alejandra Ferenczi (DIGEBIA), Paula Ferrer (DIGEBIA), Isabel Frioni (DGSA), Paula Florit (DGS), Fernando Gil (INAC), Paola Goitia (DINARA), Marine González (FAO), Leidy Gorga (DGS), Analía Iurato (DIGEGRA), Laura Izuibejeres (DGF), Cecilia Lezama (DINARA), Inés Mesa (INC), Laura Nervi (INAVI), Pablo Pegazzano (DGRN), Ana Perugorría (IPA), Soledad Padula (UCOD), Cecilia Pombo (DGDR), Victoria Rodríguez (FAO), Vivian Salta (FAO), Verónica Sarli (DGDR), Paula Scavarelli (DGS), Karina Spemolla (INAVI), Silvia Tomassoni (DGRN), Paula Vázquez (INALE), Virginia Viana (DIGEGRA), y que contó con un equipo de coordinación integrado por Mercedes Antía (MGAP), Nicole Champion (FAO), Paula Florit (MGAP), Verónica Sarli (MGAP), cuya coordinación técnica general fue desarrollada por Paula Florit (MGAP), coordinación general por Mercedes Antía (MGAP) y dirección por Fernanda Maldonado (MGAP);

VII) los compromisos operativos asumidos por cada instituto público agropecuario y cada Unidad Ejecutora de esta Secretaría de Estado;

ATENCIÓN: a los precedentemente expuesto y a lo dispuesto por Ley N° 19.846, de 19 de diciembre de 2019;

EL MINISTRO DE GANADERÍA AGRICULTURA Y PESCA

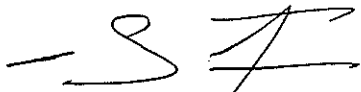
RESUELVE:

1°) Apruébase el “Plan Nacional de Género en las Políticas Agropecuarias (PNG Agro)” proyectado de fs. 1 a 32, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.

2°) Por la División Administración General dése cuenta a los Institutos Públicos Agropecuarios referidos en el “Considerando V)” precedente, a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), a Inmujeres, a todas las Unidades Ejecutoras y a la coordinadora de la Comisión Especializada de Género.

3°) Por la Oficina de Comunicaciones Institucionales publíquese en la página web del Inciso para conocimiento de todo el funcionariado.

4°) Cumplido, con las constancias correspondientes, archívese.



Ing. Agr. Carlos María Uriarte
Ministro de
Ganadería, Agricultura y Pesca